



*Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia – Filial Cochabamba
"CIAB-CBBA." Comisión Revisora Normativa Institucional.*

**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, PROFESIONALES EN CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y RAMAS AFINES DE BOLIVIA- FILIAL COCHABAMBA
"CIAB-CBBA"**



**"REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA EL DIRECTORIO EJECUTIVO
DEPARTAMENTAL"**

Cochabamba, abril 2022



REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA EL DIRECTORIO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL REGIONALES Y/O PROVINCIALES

REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Artículo 1.- Sustento legal

La elección de los miembros del Directorio Ejecutivo Departamental y del Tribunal de Honor estará sujeta al siguiente reglamento.

Artículo 2.- De la convocatoria

Una Asamblea General ordinaria deberá ser convocada 60 días calendario, antes a la conclusión de la gestión del DED, con el objeto de llamar a elecciones para el nuevo DED:

- a) En la que se nombrará al comité electoral.
- b) El Directorio Ejecutivo Departamental saliente deberá presentar los informes de final de gestión y económico para su análisis de una comisión revisora conformada para el efecto.
- c) Conformación de comisión revisora de gestión culminante, la que deberá presentar el informe en un máximo de 30 días calendario.
- d) El comité electoral y la comisión revisora, no podrán tener como miembros a colegiados del DED saliente.
- e) El Directorio Ejecutivo Departamental saliente tiene 7 días hábiles después del acto electoral para ser la transferencia de todos los activos y patrimonio al nuevo Directorio.
- f) El Directorio Ejecutivo Departamental Saliente por razones administrativas quedara vigente hasta la posesión del nuevo DED.



Artículo 3.- De los plazos para emitir la convocatoria

La convocatoria deberá publicarse dos veces, con 60 y 20 días de anticipación a la fecha de elecciones, en uno de los periódicos de circulación departamental, y/o medios digitales y redes sociales por el Comité Electoral.

REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 4.- De la elección del comité electoral

La Asamblea General convocada cumpliendo el **Artículo 2.-** del presente Reglamento, elegirá al Comité Electoral en sesión ordinaria, que estará conformado por tres miembros titulares, preferentemente meritorios y tres respectivos alternos que estén presentes en la asamblea. Los colegiados elegidos para el Comité Electoral deberán elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, además deben cumplir con la condición de activos, al momento de su nominación. Solo los titulares tienen derecho a voz y voto, los alternos solo a voz.

Artículo 5.- De las atribuciones

Las atribuciones del Comité Electoral, son:

- a) Convocar a elecciones del DED y THD.
- b) Emitir la certificación electoral, verificando la categoría de colegiado activo, los colegiados pasivos tendrán 30 días calendario para adquirir la categoría de electores activos; previa cancelación de todas sus deudas en mora.
- c) Organizar foros y debates para la presentación de propuestas de los frentes, 5 días antes del acto electoral.
- d) Presidir el acto electoral, conforme al Estatuto y al presente Reglamento.
- e) Ejercer el control durante el acto electoral.

- f) Verificar el resultado del escrutinio.
- g) Posesionar al DED electo y a los miembros del THD.
- h) En caso de no presentarse frentes a las elecciones, la gestión del DED saliente se prorrogara hasta una nueva convocatoria, máximo 30 días calendario.
- i) En el caso de persistir lo previsto en el inciso h) se conforma un Comité Ad-Hoc presidido por el Presidente del DED y el Comité Electoral por 90 días máximo solo con fines administrativos y convocatoria a elecciones.
- j) En caso de persistir la ausencia de frentes, el DED saliente se prorrogara por una gestión completa.
- k) Es atribución del comité electoral velar y/o garantizar la seguridad del acto eleccionario y de las instalaciones del CIAB-CBBA., antes y/o después del mismo.

REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO III DE LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 6.- De los requisitos para ser candidato

Para ser candidatos los postulantes deberán ser miembros activos y estar al día en sus cuotas, incluyendo las cuotas de aporte pro patrimonio, aporte pro-sede o extraordinarias. Mínimamente 30 días antes al acto eleccionario

Artículo 7.- De las carteras

La nominación de la lista de cargos para el DED, es como sigue:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretaria General
- d) Secretaria de Defensa Profesional
- e) Secretaria de Actas



- f) Secretaria de Hacienda
- g) Secretaria de Asuntos Académicos
- h) Secretaria de Organización
- i) Secretaria de Cultura y Deportes
- j) Dos Vocalías

Artículo 8.- De los requisitos

Para ser Presidente y Vicepresidente del DED se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de Ingeniero Agrónomo en Provisión Nacional o de Profesionales en Ciencias Agropecuarias: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica Fitotecnista, Ingeniería Agronómica Zootecnista, Ingeniería del Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola Tropical y Manejo de Recursos Renovables, Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible, Ingeniero en Desarrollo Territorial e Ingenieros en Recursos Hídricos, Técnico superior Mecanización Agrícola, Técnico Superior Gestión Territorio, Técnico Superior Agrónomo, y ramas afines.
- b) Tener cinco años de antigüedad como miembro activo.
- c) Haber ocupado una cartera por elección en anteriores directorios.
- d) No tener cargos legales ejecutoriados.
- e) No ser deudor de aportes económicos mensuales ni de aporte pro patrimonio, aportes pro- sede o extraordinarios.
- f) No estar afiliado a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

Para ser elegido en las carteras de secretarías y vocales del DED se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de Ingeniero Agrónomo en Provisión Nacional o de Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia.
- b) Tener dos años de antigüedad como miembro activo.
- c) No tener cargos legales ejecutoriados.



- d) No ser deudor de aportes económicos mensuales ni de aportes pro-sede o extraordinarios.
- e) No estar afiliado a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.

Artículo 9.- De la facultad de exclusión

El Comité Electoral queda facultado para excluir de la nómina de candidatos a quienes no reúnan las condiciones y requisitos establecidos por el presente reglamento, sin derecho a recurso de apelación.

**REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO IV
DE LOS ELECTORES**

Artículo 10.- De la capacidad para elegir

Todos los colegiados activos se constituyen en electores.

Artículo 11.- De las cuotas para participar en la elección

Los electores deberán estar al día en sus cuotas mensuales, pro patrimonio, pro-sede o extraordinarios. Mínimamente 30 días antes al acto eleccionario

**REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO V
DEL ACTO ELECCIONARIO**

Artículo 12.- De las listas

La elección de los miembros del Directorio Ejecutivo Departamental y del Tribunal de Honor, se hará en listas separadas y en forma secreta.

Artículo 13.- De la presentación de las listas



La presentación de las planchas o listas de candidatos deberá realizarse hasta 5 días hábiles antes del acto electoral, a Horas 17:00, en la sede del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales en Ciencias Agropecuarias CIAB-CBBA.

Artículo 14.- De la presentación de los frentes.

La postulación de un solo frente es permitido en el acto electoral.

Artículo 15.- Del horario

El desarrollo del acto electoral estará presidido por el Comité Electoral durante 6 horas consecutivas de 09:00 a 15:00.

Artículo 16.- De la papeleta

En la papeleta de sufragio deberán estar impresas las listas de los candidatos. Las papeletas estarán firmadas por el comité electoral.

Artículo 17.- Del ánfora

Para el sufragio de los votos, se habilitará un ánfora en la sede del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales en Ciencias Agropecuarias CIAB-CBBA.



Artículo 18.- Del voto

El voto será personal, secreto, directo y por lista completa.

Artículo 19.- De la habilitación

Los colegiados emitirán su voto siempre y cuando estén en las listas de los habilitados. Lista que será publicada 48 horas antes al acto eleccionario.

Artículo 20.- De los votos

La elección de los miembros del DED será de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico, por simple mayoría de votos. En caso de empate revisar la ley electoral del TSE.

Artículo 21.- De los representantes

Los frentes participantes en las elecciones deberán designar un representante en la mesa de sufragio.

Artículo 22.- De la elección del tribunal de honor

Los miembros del Tribunal de Honor serán elegidos cumpliendo el art. 4 del Reglamento de los Tribunales de Honor. Los Frentes propondrán una lista de cinco candidatos habiendo previamente recabado su aceptación, en una sola lista de votación directa, quedando elegidos y organizados en jerarquía en relación a los cinco más votados.

REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO



Artículo 23.- Del cierre de las elecciones

Concluido el tiempo de sufragio, el Presidente del Comité Electoral procederá a la apertura del ánfora y con ayuda de los miembros del Comité, cotejara el número de papeletas con el número de votantes.

Artículo 24.- Del conteo de votos

Uno de los miembros del Comité Electoral procederá a leer en voz alta los votos y otro anotará los resultados en pizarra.

Artículo 25.- De los votos nulos y blancos

Los votos nulos y blancos se harán constar en acta. Es nulo o pifiado cuando en la papeleta se haya marcado más de un nombre por cartera. Será anulado el voto cuando se hubiese alterado el nombre correcto o se hayan utilizado pseudónimos u otra clase de designaciones.

Artículo 26.- De los ganadores

Se declarará fórmula ganadora a aquella que haya obtenido simple mayoría, determinada por el Comité Electoral.

REGLAMENTO DE ELECCIONES CAPÍTULO VII

ACTO DE POSESIÓN

Artículo 27.- Del acto de posesión

La posesión oficial del DED y del Tribunal de Honor se llevará a cabo en acto público, sujeto a programa especial, preparado por el Comité Electoral. En lapso máximo de cinco días calendario.